

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

<b>Queja</b>	<b>2302435</b>
<b>Materia</b>	Servicios públicos y medio ambiente
<b>Asunto</b>	Inactividad ante denuncias por ocupación y actividad sin autorización.
<b>Actuación</b>	Resolución de cierre

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El presente expediente tiene su origen en la queja interpuesta por la persona interesada el día **16/08/2023**, en la que exponía su reclamación por la demora del Ayuntamiento de Castellón de la Plana en dar solución a las molestias, reiteradamente denunciadas, que provoca la chimenea irregular de un restaurante y la ocupación de la vía pública por la actividad del establecimiento.

Admitida a trámite la queja, en fecha **4/09/2023** nos dirigimos, al Ayuntamiento de Castellón de la Plana, solicitando que nos remitiera un informe sobre esta cuestión, concediéndole al efecto el plazo de un mes.

En fecha **3/10/2023** tuvo entrada en el registro de esta institución informe del Ayuntamiento de Castelló del que se solicitó una ampliación mediante resolución de fecha **26/10/2023**.

En fecha **29/11/2023** el Ayuntamiento remitió informes en los que expuso:

"(...) Le informamos que consultados los expedientes que constan en este Negociado Administrativo de Control de Actividades e Instrumentos Ambientales consta expediente \*\*\*\*\*/2023 de restablecimiento de la legalidad. Ante la existencia de reclamaciones vecinales por molestias por ruidos, olores y vibraciones procedentes de la actividad sita en la calle (...) de Castelló, en el que se ha adoptado resolución por el Delegado de Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios Públicos en la que se ha decretado el cese la salida de humos y de todos los elementos de cocción, en tanto en cuanto no conste informe emitido por los técnicos municipales que informe favorablemente las medidas correctoras adoptadas para que la chimenea se encuentre idóneamente anclada no produciendo molestias por ruidos y vibraciones, aportando certificado suscrito por técnico competente que certifique la eficacia de las medidas adoptadas y la nueva auditoria acústica que audite dicho elemento al 100% de su régimen de funcionamiento. Estando en plazo de subsanación que finaliza el 27de noviembre de 2023. (...)"

Trasladado el informe al promotor de la queja al objeto de que presentara las alegaciones que estimara pertinentes a la vista de su contenido, no tenemos constancia de que el ciudadano haya verificado este trámite.

A la vista de lo expuesto por la administración en su informe, se aprecia que la misma anuncia la adopción de medidas para evitar las molestias denunciadas por los vecinos.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, debemos requerir a la administración que las medidas que se anuncian sean implementadas a la mayor brevedad posible. Ha de tenerse presente el número de reclamaciones formuladas por molestias por ruidos, olores y vibraciones procedentes de la actividad como ha reconocido en su informe la administración local.

Núm. de reg. 17/01/2024  
CSV \*\*\*\*\*  
Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 17/01/2024 a las 13:36

---

En todo caso, informamos a la persona interesada que podrá dirigirse nuevamente a esta institución en el plazo de tres meses a contar desde la presente resolución de cierre, instando nuestra intervención, en el caso de que la administración no procediese a resolver los procedimientos de restauración de la legalidad urbanística iniciados, dando cumplimiento con ello a los compromisos expuestos en su informe. Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de queja, no cabe interponer recurso alguno (artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges).

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana